



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00111 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Proterra y Cia S.A.S. y Otros
Decisión	Pone en conocimiento

Conforme al artículo 109 CGP, se incorpora al expediente respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Sabaneta en atención al oficio N° 210 del 14 de abril del 2021, en la cual se informa al Despacho que no es procedente acatar la orden de embargo, toda vez que el demandado no figura como propietario inscrito del rodante de placas DHA31F.

La comunicación allegada se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales que estimen pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e849ce84d76105edada52bd2edb12f0de66a2a04621cc087b36dcb67b18556fc**

Documento generado en 07/10/2022 02:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>